

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

“Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y lo establecido en el Acuerdo 011 del 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia C – 275 de 1998, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad parcial del Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, determinando la autonomía administrativa y financiera de las corporaciones autónomas regionales para el manejo de los recursos propios.

Que de acuerdo al literal I del Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, los estatutos corporativos y el reglamento interno para el manejo de los recursos propios de la Corporación, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de la Entidad.

Que de conformidad al Artículo 8 del Acuerdo No. 011 del 03 de Diciembre de 2008, por medio del cual se estable el reglamento Interno del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, le corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto a más tardar el día 30 de Diciembre del año anterior a su ejecución.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

Que mediante Acuerdo No. 012 del 13 de Noviembre de 2009, se aprobó el Plan de Acción Ajustado para el período 2007 – 2011, en el cual se define el Plan Financieros y establecen los techos indicativos presupuestales.

Que los proyectos de inversión del presente Acuerdo desarrollan el Plan Financiero del Plan de Acción Corporativo para la vigencia 2010.

Que el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2010 tiene asignado a la Corporación en gastos de funcionamiento con recursos de la nación la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.331.636.000)**, los cuales se deben incorporar al presupuesto de la Corporación.

Que hace parte integral del presente acuerdo el documento de justificación del presupuesto de la vigencia 2010, presentado por la Dirección General de la Corporación.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones:

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

**PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y
RECURSOS DE CAPITAL**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2010, en la suma de **TRECE MIL**

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$13.350.426.480.00), distribuidos así:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	VALOR
A.	RECURSOS PROPIOS	10.018.790.480
1.	INGRESOS CORRIENTES	9.612.754.363
2.	RECURSOS DE CAPITAL	406.036.117
B.	APORTES DE LA NACION	3.331.636.000
1.	FUNCIONAMIENTO	3.331.636.000
2.	INVERSION	0
	TOTAL ENTIDAD	13.350.426.480

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º.- Aprópiase la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$13.350.426.480.00)**, para atender los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión en la vigencia 2010, de conformidad con la siguiente distribución:

A. FUNCIONAMIENTO

A. Presupuesto de Funcionamiento	4.098.992.301
1. Gastos de Personal	3.232.560.071
Servicios personales asociados a la nómina	2.345.583.762
Servicios personales indirectos	106.962.000

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

Contribuciones inherentes a la nómina sector público y privado	780.014.309
2. Gastos Generales.	395.736.910
Adquisición de bienes y servicios	390.678.000
Impuestos y multas	5.058.910
3. Transferencias.	470.695.320
Al sector público	40.355.320
De previsión y seguridad social	395.340.000
Otras transferencias	35.000.000

B. SERVICIO DE LA DEUDA **0**

C. INVERSION **\$9.251.434.179.00**

Nº	PROGRAMAS Y PROYECTOS	FUENTES		
		RECURSOS PROPIOS	OTRAS ENTIDADES	TOTAL
I	PLANIFICACION AMBIENTAL EN LA GESTION TERRITORIAL	75.686.000	0	75.686.000
1	FORMULACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION AMBIENTAL	75.686.000		75.686.000
II	GESTION INTEGRADA DEL RECURSO HIDRICO	3.227.095.627	333.440.469	3.560.536.096
2	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RIO LA VIEJA	118.784.000		118.784.000
3	ADMINISTRACION Y SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HIDRICO	476.450.000		476.450.000
4	PROTECCION REFORESTACION Y MANEJO SOSTENIBLE DE CUENCAS ABASTECEDORAS	778.712.971	333.440.469	1.112.153.440

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

5	GESTION EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA	1.559.647.777		1.559.647.777
6	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS ECONOMICOS EN TASAS RETRIBUTIVA Y POR USO DEL AGUA	139.250.000		139.250.000
7	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	154.250.879		154.250.879
II	PROMOCION DE PROCESOS PRODUCTIVOS COMPETITIVOS I Y SOSTENIBLES	537.360.000	0	537.360.000
8	APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE	217.360.000		217.360.000
9	APOYO EN EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE PROCESOS PRODUCTIVOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	320.000.000		320.000.000
IV	CONOCIMIENTO, CONSERVACION Y USO DE LOS RECURSOS NATURALES	958.801.000	0	958.801.000
10	PROTECCION DE ECOSISTEMAS Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS	440.000.000		440.000.000
11	CONOCIMIENTO Y CONSRVACION DE LA BIODIVERSIDAD	75.408.000		75.408.000
12	ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DMI	143.393.000		143.393.000
13	INVESTIGACION TRANSFERENCIA Y FOMENTO DE LA GUADUA Y ESPECIES ASOCIADAS	300.000.000		300.000.000
V	PREVENCION Y CONTROL DE LA DEGRADACION AMBIENTAL	1.783.605.083	0	1.783.605.083
14	RECUPERACION Y CONSERVACION DE AREAS VERDES Y CORREDORES URBANOS	215.571.000		215.571.000
15	GESTION Y APOYO TECNICO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES INTEGRALES DE RESIDUOS SÓLIDOS	330.000.000		330.000.000

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

16	CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO	90.442.000		90.442.000
17	CONTROL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE	960.254.083		960.254.083
18	APOYO EN LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y ANTROPICOS	187.338.000		187.338.000
VI	FORTALECIMIENTO DEL SINA PARA LA GOBERNABILIDAD AMBIENTAL	2.335.446.000	0	2.335.446.000
19	FORMULACION, AJUSTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION AMBIENTAL	152.325.000		152.325.000
20	ASESORIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACION AMBIENTAL	454.517.000		454.517.000
21	DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION Y DOCUMENTACION AMBIENTAL	319.985.000		319.985.000
22	CULTURA AMBIENTAL Y DIFUSION A LA COMUNIDAD	521.200.000		521.200.000
23	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y TECNOLOGICO	231.560.000		231.560.000
24	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	270.760.000		270.760.000
25	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCION AL USUARIO	140.217.000		140.217.000
26	FORTALECIMIENTO JURIDICO	244.882.000		244.882.000
	TOTAL PRESUPUESTO	8.917.993.710	333.440.469	9.251.434.179

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

\$13.350.426.480.00

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

TITULO UNICO

DEL CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 3º.- Las disposiciones generales que rigen para la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, en materia presupuestal son las siguientes:

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 4º.- Contiene la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal, en desarrollo de lo establecido en el Titulo VII de la Ley 99 de 1993 y los provenientes de los aportes o transferencias de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Presupuesto de la entidad:

- A. Recursos Propios
 - 1. Ingresos Corrientes
 - 2. Recursos de Capital
- B. Recursos de la Nación
 - 1. Funcionamiento
 - 2. Inversión

CAPITULO II

DE LOS GASTOS

ARTICULO 6º.- El presupuesto de gastos se ejecuta de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de presupuesto de la entidad en lo referente a los recursos propios y de acuerdo a la Ley de

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

presupuesto Nacional en los Aportes del Presupuesto General de la Nación; se compone de los gastos de funcionamiento y de los gastos de inversión:

A. FUNCIONAMIENTO

1 GASTOS DE PERSONAL

1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

1.1.1 SUELDOS PERSONAL DE NOMINA

1.1.4 PRIMA TECNICA

1.1.5 OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

1.1.9 HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES

1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

1.5 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO

2 GASTOS GENERALES

2.3 IMPUESTOS Y MULTAS

2.4 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

3.2 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

3.2.1 ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL

3.2.1.1 CUOTA DE AUDITAJE

3.5 TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

3.5.1 PENSIONES Y JUBILACIONES

3.6 OTRAS TRANSFERENCIAS

3.6.1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

B. SERVICIO DE LA DEUDA

C. INVERSION

PROGRAMAS PAT

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

PROYECTOS PAT

ARTICULO 7º.- Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO 8º.- Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 9º.- Los compromisos y las obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, previa incorporación al presupuesto.

ARTICULO 10º.- Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2010. Por medio de este documento, el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera, garantizará la existencia de los recursos de la fecha del nombramiento hasta el 31 de Diciembre del año 2010, por todo concepto de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director General de la entidad.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones.

ARTICULO 11º.- *Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre del 2009, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del año 2010.*

ARTICULO 12º.- *Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.*

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Entidad.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 13º.-. *El ordenador del gasto de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO, deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros generales, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta*

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

CAPITULO III

DE LAS RESERVAS Y LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 14º.- *Las reservas presupuestales corresponden a compromisos legalmente adquiridos a más tardar el 31 de diciembre de 2009, donde no se recibió el bien ni se prestó el servicio. Por su parte, las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones generadas a más tardar el 31 de diciembre por la recepción de bienes y la prestación de servicios o por los anticipos pactados y no pagados.*

Las reservas presupuestales serán constituidas por Director General y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las cuentas por pagar por el Director General y el tesorero de la Corporación. Ambas se deben constituir a más tardar en el mes de enero del año siguiente, mediante Resolución.

PARAGRAFO. *Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.*

ARTICULO 15º.- *Constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal del 2009 los dineros sobrantes recibidos de la Nación, serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional, a más tardar el 25 de Enero del año 2010. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.*

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

CAPITULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 16º.- Cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras previo análisis del Plan Financiero y concepto favorable de la Subdirección Operativa, Administrativa y Financiera de la oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento estratégico.

La autorización se dará sólo para compromisos que inicien ejecución en la respectiva vigencia. Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados obligatoriamente en los proyectos de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente en forma inmediata a su apertura.

ARTICULO 17º.- El presupuesto de inversión será ejecutado de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Acción del periodo 2007-2011, en concordancia con la Política Nacional Ambiental.

ARTÍCULO 18º.- En el evento en que las apropiaciones contenidas en la ley de presupuesto general de la nación 2010 sean diferentes a las presentadas en el anteproyecto de presupuesto, los valores contemplados en este Acuerdo podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por el Director General.

ARTICULO 19º.- Las demás disposiciones sobre el manejo presupuestal se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Interno de Presupuesto de la CRQ, establecido mediante Acuerdo No. 011 de diciembre 03 de 2008.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

ARTICULO 20º.- De conformidad con lo dispuesto en la ley y en el reglamento, deberá expedirse el acto administrativo de liquidación del presupuesto.

ARTICULO 21º.- El presente Acuerdo rige desde su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1º. de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Dado en Armenia, Quindío, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año dos mil nueve (2009).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HUGO HERRERA CORREA
Delegado Gobernador
Presidente (E) Consejo Directivo

YOLANDA GONZALEZ VEGA
Secretaria Consejo Directivo

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

**ANEXO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA 2010**

El Reglamento Interno de Presupuesto establece en el artículo sexto, la presentación del anexo al proyecto de Acuerdo de Presupuesto referente a los ingresos por Fuentes y Usos y el detalle de los ingresos y los gastos de la entidad.

DETALLE DE LOS INGRESOS POR FUENTES Y USOS

FUENTES			USOS	
NIVEL	CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO 2010	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
3000	I- RECURSOS ADMINISTRADOS POR ENTIDAD	6	767.356.301	9.251.434.179
3010	A-INGRESOS CORRIENTES	9.612.754.363	587.356.301	9.025.398.062
301010	TRIBUTARIOS	6.571.266.328	0	6.571.266.328
3010101	IMPUESTOS (PORCENTAJE AMBIENTAL)	6.571.266.328	0	6.571.266.328
301020	NO TRIBUTARIOS	3.041.488.035	587.356.301	2.454.131.734
3010201	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	618.469.520	577.996.301	40.473.219
3010203	APORTES OTRAS ENTIDADES	333.440.469	0	333.440.469
3010208	OTROS INGRESOS	2.089.578.046	9.360.000	2.080.218.046
	<i>Tasas Retributivas por Vertimientos Puntuales a Cuerpos de Agua</i>	1.713.898.656	0	1.713.898.656
	<i>Tasas por Uso del Agua</i>	265.279.390	0	265.279.390
	<i>Multas o Sanciones</i>	100.000.000		100.000.000
	<i>Otros ingresos</i>	10.400.000	9.360.000	1.040.000
3020	B- RECURSOS DE CAPITAL	406.036.117	180.000.000	226.036.117
	CREDITO EXTERNO	0	0	0
	CREDITO INTERNO	0	0	0
302030	RENDIMIENTOS EN INVERSIONES FINANCIERAS	200.000.000	180.000.000	20.000.000
	DIFERENCIAL CAMBIARIO	0	0	0
302050	RECURSOS DEL BALANCE	0	0	0
3020501	VENTA DE ACTIVOS	0	0	0
3020502	EXCEDENTES FINANCIEROS	0	0	0
	CANCELACION DE RESERVAS	0	0	0
	RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA	206.036.117	0	206.036.117

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	0	0	0
4000	APORTES DE LA NACION	3.331.636.000	3.331.636.000	0
4010	FUNCIONAMIENTO	3.331.636.000	3.331.636.000	0
40101	SERVICIOS PERSONALES	2.633.455.000	2.633.455.000	0
40102	GASTOS GENERALES	294.336.000	294.336.000	0
40103	TRANSFERENCIAS	403.845.000	403.845.000	0
	INVERSION	0	0	0
	TOTAL ENTIDAD	3.331.636.006	4.098.992.301	9.251.434.179

DETALLE DE LOS INGRESOS

INGRESOS PROPIOS

Ingresos Corrientes

Ingresos Tributarios

Los ingresos tributarios de las Corporación se refieren a la sobretasa o porcentaje ambiental.

Porcentaje y Sobretasa Ambiental

El artículo 44 de la ley 99 de 1993 reglamentado mediante el Decreto 1339 de 1994 da a los municipios la posibilidad de transferir a las Corporaciones un porcentaje del valor recaudado del impuesto predial en un margen entre el 15% y el 25.9% o bien, establecer una sobretasa entre el 1.5 y el 2.5 al valor total del impuesto predial. En los diferentes municipios se opto por diferentes formas de cálculo, según lo aprobado por los Honorables Concejos Municipales.

Desde la vigencia de la Ley 99 que establece el Sistema Nacional Ambiental y se inician las transferencias de estos recursos, este se configura como el ingreso propio de mayor significancia para la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

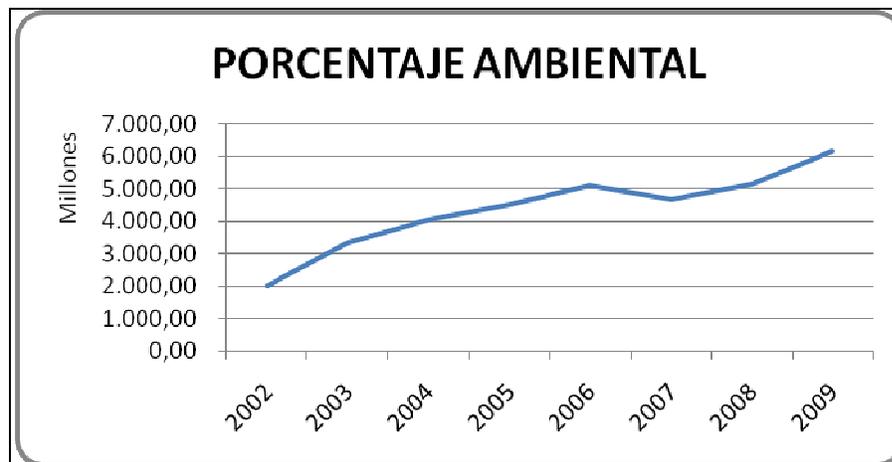
DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

La Ley 14 de 1983 estableció el sistema de manejo del catastro por parte de los municipios y sobre él se sustenta la Ley 99 de 1993 en su artículo 44 para establecer el porcentaje ambiental. Esta misma normatividad ordena la constante actualización de los avalúos, ya que de ello depende que los tributos entregados, permitan a las entidades la respectiva reinversión, por parte de las entidades territoriales y de las Corporaciones Autónomas.

El desarrollo del catastro es una actividad altamente evolutiva por lo que se requiere efectuar una retroalimentación anual de tal forma que permita ajustar la información, el ingreso de nuevas urbanizaciones, la inclusión de ampliaciones, demoliciones, etc., lo que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC denomina CONSERVACION DINAMICA.

La información histórica de recaudo por este concepto muestra un importante crecimiento lineal, debido a las actualizaciones catastrales que se han efectuado en los municipios y los incrementos anuales en los avalúos decretados por el Gobierno Nacional.



De acuerdo con la carta catastral actualizada expedida por el IGAC y según lo decretado por el Gobierno Nacional, de incrementos en el 3

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

% se realiza la proyección. En el caso del Municipio de Armenia que se encuentra en proceso de actualización catastral se incrementa en el 5%, la proyección de este ingreso para año 2010 es el siguiente, separando la información de los entes territoriales que han optado por sobretasa ambiental de los que aplican el porcentaje ambiental:

MUNICIPIO	PREDIOS	TOTAL NETO AVALUOS	PROYECTADO AÑO 2009 INCREMENTO PROM 3% y 5% ARMENIA	SOBRETASA AMBIENTAL	RECAUDO PROYECTADO AÑO 2010
ARMENIA	105.670	2.848.472.765.000	2.990.896.403.250	1,5	4.486.344.605
CIRCASIA	9.774	188.497.242.000	194.152.159.260	1,5	291.228.239
CORDOBA	1.960	17.315.200.000	17.834.656.000	1,5	26.751.984
LA TEBAIDA	10.435	247.101.741.000	254.514.793.230	1,5	381.772.190
MONTENEGRO	11.906	295.295.036.000	304.153.887.080	1,5	456.230.831
QUIMBAYA	9.483	163.483.549.000	168.388.055.470	1,5	252.582.083
SALENTO	3227	58.217.407.000	59.963.929.210	1,5	89.945.894
TOTALES	152.455				5.984.855.825

MUNICIPIO	PREDIOS	RECAUDOS REALIZADOS EN 2009	PROYECTADO AÑO 2009 INCREMENTO 3%	PORCENTAJE AMBIENTAL	RECAUDO PROYECTADO AÑO 2010
BUENAVISTA	825	23.774.760	24.488.003	15%	24.488.003
CALARCA	22.939	368.059.233	379.101.010	15%	379.101.010
FILANDIA	4.544	103.929.634	107.047.523	15%	107.047.523
GENOVA	3.014	36.533.477	37.629.481	15%	37.629.481
PIJAO	2.068	37.033.481	38.144.485	15%	38.144.485
TOTALES	33.390				586.410.503

La suma de estas dos cifras proyectadas asciende a la suma de \$6.571.266.328

Ingresos No Tributarios

Son las rentas generadas por las actividades propias de la Corporación, en cumplimiento de su objetivo social y comprenden entre otras:

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

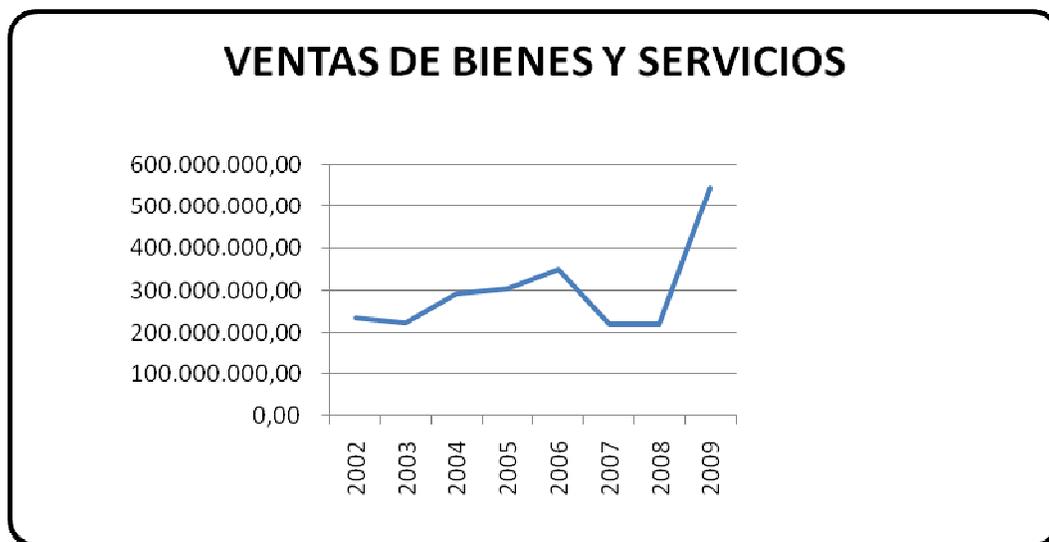
DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

- *Venta de bienes y servicios*

Algunas actividades de protección ambiental exigen de la implementación de costos como instrumento económico para obtener una significativa valoración por parte de la sociedad, como el valor aplicado a las plántulas de árboles y los chusquines de guadua cuyo propósito principal es el incremento de plantaciones forestales.

El comportamiento de este ingreso en los últimos años se evidencia en el siguiente gráfico:



El notable incremento en la vigencia 2009 corresponde a los ingresos generados por las visitas técnicas por la campaña de legalización de vertimientos que adelantó la entidad en la actual vigencia. Para la vigencia 2010 se proyecta un menor valor debido a la suscripción de un convenio con el sector cafetero (Comité Departamental) que permitirá el acceso a la información de este importante sector productivo que sigue siendo el primer renglón económico del Quindío y como contraprestación la entidad no efectuará los cobros de las respectivas visitas.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

De igual forma los análisis físico – químicos que realiza el Laboratorio de aguas de la entidad que cuenta con la acreditación ISO 17025, se recaudaron en 2009 en un 260 % frente a lo presupuestado, debido a una estrategia de comercialización adelantada con éxito.

Los ingresos correspondientes a la producción de material vegetal, se refieren para la vigencia 2010 a la producción y venta de 44.872 chusquines de guadua y 24.000 plántulas de especies nativas, ya que la ejecución del Convenio 5 F financiado por el Fondo Nacional Ambiental garantiza la utilización de este material producido.

Las licencias ambientales a partir de la vigencia del Decreto 1220 de 2005 se ven notablemente disminuidas pues se eliminó este requisito a innumerables actividades. Para el año siguiente se tiene proyectado en el Departamento, el desarrollo de tres macro proyectos de parques temáticos, por lo que se calcula un ingreso por la suma de \$26 millones.

Otra actividad como el aprovechamiento de los rodales de las plantaciones de especies introducidas existentes en las áreas protegidas de propiedad de la Corporación denominadas LA MONTAÑA, LA SIERRA Y EL REPOSO ubicadas en los municipios de Salento y Pijao, tiene el propósito de obtener su posterior revegetalización natural y genera algunos recursos a la entidad como un ingreso temporal.

De acuerdo a estudio realizado de las plantaciones existentes que requieren su aprovechamiento, se ha estimado la madera en pie de aserrío expresada en pulgadas y el volumen aproximado de los subproductos (orillo y bolillo), atendiendo los precios actuales de mercado de (\$180.00) pulgada métrica en pie de madera aserrada (pino radiata) y (\$200.00), pulgada métrica en pie de madera aserrada (ciprés), obteniendo un valor de \$300.000.000.00 como resultado de las actividades a realizar en la vigencia 2010.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

De acuerdo a lo anterior la proyección de otros bienes y servicios para el 2010 es la siguiente:

CONCEPTO	2010
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	618.469.520,00
INGRESOS CENTRO DE LA GUADUA	34.073.520,00
CHUSQUINES DE GUADUA	35.000.000,00
CARTILLAS, MAPAS Y LIBROS	832.000,00
ANALISIS FISICO-QUIMICOS	79.000.000,00
VISITAS TECNICAS	50.284.000,00
PLANTULAS Y ARBOLES	12.000.000,00
SALVOCONDUCTOS	36.400.000,00
PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	17.520.000,00
INFORMACION METEREOLOGICA Y LIMNIGRAFICA	520.000,00
LICENCIAS AMBIENTALES	26.000.000,00
PAQUETES AMBIENTALES	8.320.000,00
CERTIFICACIONES	1.040.000,00
PUBLICACIONES BOLETIN AMBIENTAL	12.480.000,00
VENTAS DE MADERA	300.000.000,00
RECURSOS PISCICOLAS	5.000.000,00

- **Aportes de Otras Entidades**

Convenios

La Corporación Autónoma Regional del Quindío se presentó en 2008 a la octava convocatoria del programa "Apoyo al sistema nacional ambiental, SINA II BID -1556 /OC-CO" recibida del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Vice ministerio de Ambiente y le fue aprobado el proyecto denominado "Protección de las fuentes de agua y establecimiento de conectividad del paisaje en la unidad de manejo de la cuenca del Rio Roble y Rio La Vieja en los

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

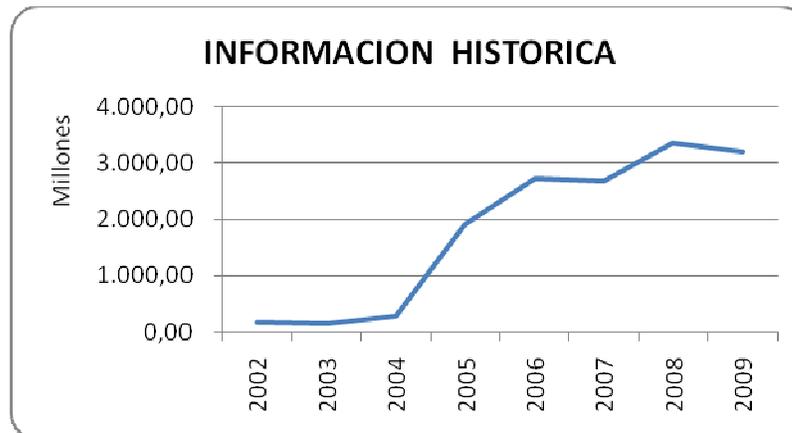
municipios de Filandia, Salento, Montenegro y Quimbaya en el Departamento del Quindío".

*Los recursos recibidos en la vigencia 2009 por este convenio tienen un valor de \$513.504.733.00 y el valor a percibir en la vigencia 2010, ascienden a la suma de \$ **333.440.469.00**.*

Esta cifra se diferencia del valor proyectado en el Plan Financiero del PAT ajustado, pues algunos recursos están todavía en gestiones ante organismos del orden nacional, que una vez se concretan serán objeto de adiciones al presupuesto anual de 2010.

- *Otros Ingresos*

Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales a Cuerpos de Agua



Como se puede observar en el grafico de la información histórica se ha venido normalizando el recaudo por este concepto, que al inicio de su implementación generó unos bajísimos niveles de recaudo.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

En desarrollo al Decreto 3100 de Octubre 30 DE 2003 el cual se encuentra modificado por el Decreto 3440 de octubre 21 de 2004, se estableció el fundamento legal por el cual se realiza el cobro de la tasa retributiva por utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales, la Corporación realiza el cobro de la tasa a los sectores doméstico que incluye las Empresas Públicas de Armenia, Calarcá y la Empresas Sanitarias del Quindío ESAQUIN, las centrales de beneficio de carnes, el sector industrial y las avícolas y porcícolas.

El objetivo del cobro de la tasa retributiva es crear entre los diferentes usuarios contaminadores, la decisión económica de desarrollar procesos productivos más limpios o implementación de sistemas de tratamiento de aguas que redunden en la descontaminación de las fuentes hídricas de la región.

A través del Acuerdo N° 003 de 2003, se creó el Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica del Departamento del Quindío, el cual fue modificado por los Acuerdos N° 013 de 2003 y N° 002 de 2004. El día 29 de abril de 2009, el Consejo Directivo de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO-CRQ, a través del Acuerdo 04 compila, modifica y reglamenta las normas que crearon el Fondo Regional de Inversión para la Descontaminación Hídrica del Departamento del Quindío.

Para efectuar el cálculo de la vigencia 2010 en el sector domestico se toma la población proyectada por el DANE para el año 2010, y teniendo en cuenta de forma presuntiva para DBO una concentración de 50 mg/lit/hab/dia y para SST una concentración de 42mg/lit/hab/día, según lo establecido en el RAS 2000.

En el sector porcícola se calculó la carga contaminante con la guía ambiental del MAVDT, de forma presuntiva. Para el sector industrial se tienen en cuenta para calcular la carga contaminante, los análisis físico-químicos realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

Para el sector cafetero de acuerdo a un proceso de actualización de información mediante visitas a los predios que se está realizando en la actualidad, donde solo quienes vierten de manera directa a la fuente son sujeto de cobro, la Subdirección de políticas ambientales proyectó una cifra de \$758.204.00, que evidencia la tendencia de los cafeteros de cambiar sus sistemas de vertimiento, realizando esta a terrenos y no directamente a fuentes hídricas.

Para la vigencia 2010 los vertimientos industriales que se encuentren conectados a la red de alcantarillado deben ser objeto de separación y cobro con el objeto correspondiente, por lo que se estima una cifra importante para estos vertimientos del sector industrial por la suma de \$200.000.000.00.

De acuerdo a lo anterior para el año 2010 el valor de facturación proyectado por sectores es el siguiente:

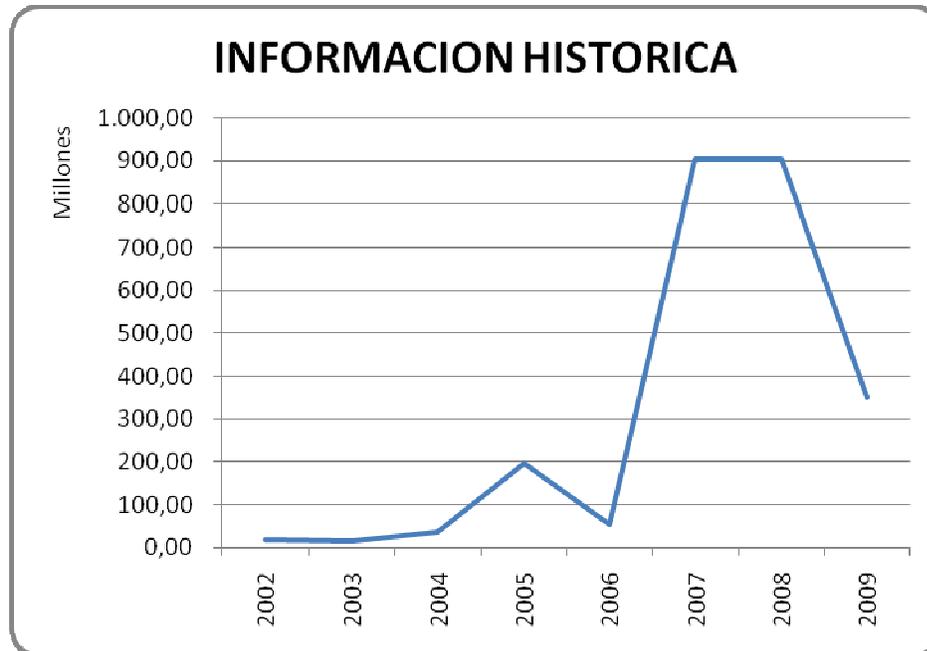
PROYECCIÓN COBRO TASA RETRIBUTIVA AÑO 2010						
USUARIO	Nº USUARIOS	DBO KG /AÑO	SST KG/AÑO	PESOS \$ DBO	PESOS \$ SST	TOTAL
DOMESTICO	4	8.426.404	8.426.404	945.611.012	443.060.301	1.388.671.313
PORCICOLAS	11	48.795	117.110	5.475.825	6.157.659	11.633.484
CENTRALES DE BENEFICIO DE CARNE	5	93.207	44.302	11.371.193	2.329.383	13.700.576
AVICOLAS	5	57.498	13.899	6.452.369	730.809	7.183.179
EPA INDUSTRIAL	135	174.914	130.299	19.628.849	6.851.132	26.479.981
INDUSTRIAL	13	279.619	680.161	31.378.844	35.762.876	66.230.123
VERTIMIENTOS A IDENTIFICAR INDUSTRIAL						200.000.000
TOTAL	173	9.080.436	9.412.175	1.019.918.093	494.892.160	1.713.898.656

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

Tasas por Uso del Agua



La tasa por uso del agua creada en el artículo 159 del decreto 2811 de 1974, y mencionado en la Ley 99 en el artículo 43 es un instrumento económico que da lugar al cobro a las personas naturales y jurídicas por la utilización de aguas y cuyo propósito es atribuirle un valor económico al recurso hídrico para que aquel que lo use pague por ello, incentivando así el uso eficiente y racional de agua.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante el Decreto 155 de 2004 y el Decreto 4742 de 2005 reglamento el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y definiendo los criterios para la fijación de una tarifa única del agua, teniendo en cuenta un factor de costo de oportunidad y un cobro de acuerdo al volumen captado por el usuario objeto de cobro.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

Las altas diferencias en los recaudos que evidencia el grafico corresponden a un proceso de los últimos años de negociaciones de deudas de varios periodos fiscales, que ha permitido sanear la cartera institucional. Además La aplicación de la normatividad mencionada en el párrafo anterior ha tenido como consecuencia una fuerte disminución de este ingreso, a partir del ordenamiento de la cuenca del Rio la Vieja.

El caudal concesionado en el Departamento del Quindío, permite proyectar una cifra de recaudo para la vigencia 2010, de acuerdo a la facturación periódica que se realiza cada semestre en la institución y que a la fecha tiene sus deudores principales como son los usuarios del sector domestico, pagando cumplidamente.

Proyección Cobro Tasa por Uso de Agua año 2010					
Fuente y Uso	No. de Concesiones		Proyección PPTO 2010		
	Superficial	Subterránea	Lt/Seg Domestico	Lt/Seg Diferente Domestico	Valor Total
Superficiales / subterráneo	352	106	3226	12615	265.279.390
Armenia	30	25	1908	3601	176.690.459
Buenavista	3	0	20	0	747.242
Calarcá	102	13	233	8408	34.915.418
Circasia	57	13	124	30	5.468.083
Córdoba	11	0	17	7	697.352
Filandia	34	4	183	140	9.693.126
Génova	10	0	66	2	1.672.182
La Tebaida	4	17	227	56	10.282.049
Montenegro	18	20	108	68	4.741.400
Pijao	21	2	41	13	1.582.416
Quimbaya	23	8	175	30	5.947.054
Salento	39	4	125	261	12.842.608

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

Multas o Sanciones



El valor de las multas o sanciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, por violación a las leyes, reglamentos o actos administrativos de carácter general en materia ambiental, tiene un estimado de acuerdo a los 700 expedientes de procesos que se encuentran en curso en la Subdirección de Control y seguimiento ambiental. Se proyecta una cifra de \$100.000.000.00 debido a la estrategia institucional de ejercer el proceso sancionatorio con mayor rigor, además la entrada en vigencia de la ley sancionatoria de infracciones ambientales generará recursos adicionales.

Otros Ingresos

Son Aquellos ingresos que por su carácter y por la naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de los niveles rentísticos definidos anteriormente, por tratarse de imprevistos se presupuesta una suma de \$10.400.000.00

Recursos de Capital

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

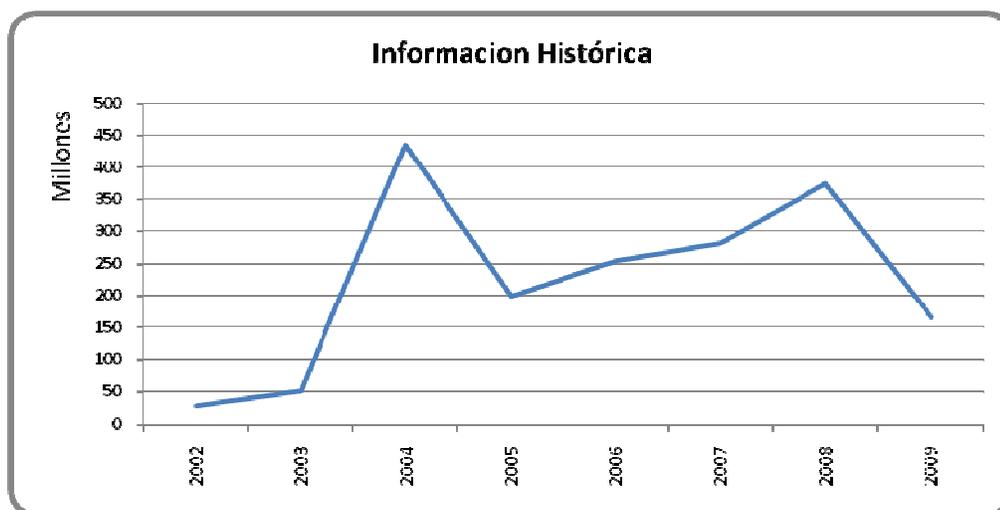
"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

Corresponden a los recursos del crédito interno y externo, recursos del balance, los rendimientos en operaciones financieras, la venta de activos y las donaciones.

La entidad no adeuda ningún valor pues el crédito no ha sido una fuente de financiación utilizada, lo que le permite destinar la totalidad de los recursos del año a la ejecución del Plan de Acción.

En cuanto a la venta de activos no está proyectada ninguna transacción de los bienes que posee la entidad.

Rendimientos Financieros



La entidad obtiene un porcentaje importante de sus recaudos de sobretasa ambiental, durante el primer semestre de cada vigencia, lo que le permite realizar las colocaciones de sus excedentes de liquidez en el mercado de capital o en títulos valores de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del reglamento interno de presupuesto de la CRQ. Como se observa en el gráfico, este recurso se afecta por situaciones institucionales como la baja ejecución en 2007, que permitió la disposición de efectivo en 2008 donde se alcanzaron rendimientos de \$374 millones, pero también surgen afectaciones de

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

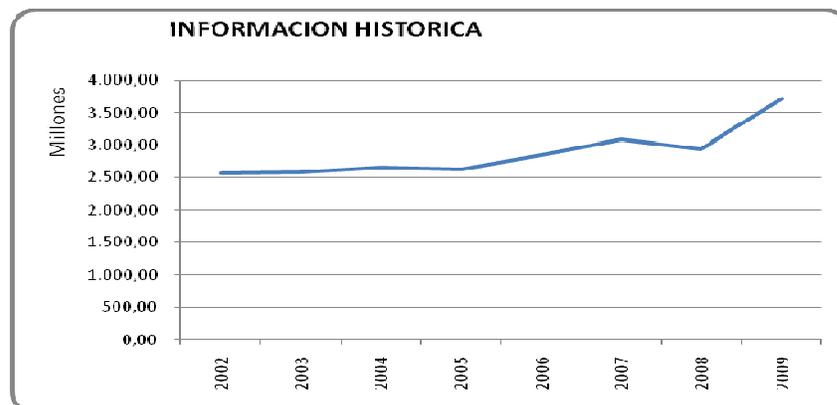
índole macroeconómico como la fuerte baja en las tasas de interés de la actual vigencia que además con los altos niveles de ejecución de los recursos no han permitido la obtención de rendimientos en la colocación de los mismos, por lo que siguiendo la tendencia actual se proyectan para la vigencia 2010 la suma de \$200 millones.

Recursos del Balance

Recuperación de cartera vencida

La empresa Sanitaria del Quindío ESAQUIN se encuentra en la actualidad, realizando los pagos correspondientes a un compromiso suscrito con la Corporación en la vigencia 2008 por la suma total de **\$1.433.345.351.00** que están conformados por los siguientes conceptos: Tasas Retributivas **\$1.157.387.583.00** y Tasas por Uso del Agua **\$275.957.768.00**, los cuales para la vigencia 2010 tienen pactados pagos que ascienden a la suma de **\$183.588.622,00**. De igual forma la empresa Sanitaria de Córdoba ESACOR adquirió un compromiso de pago en abril de 2009 por concepto de Tasas Retributivas por valor total de **\$83.412.777.00** y en el cual las cuotas pactadas a 2010 tienen un valor de **\$22.447.495.00**

APORTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

La Corporación Autónoma Regional del Quindío obtiene recursos del Presupuesto Nacional destinados a cubrir los costos de funcionamiento, lo que le ha permitido destinar los recursos propios casi en su totalidad a las actividades de inversión.

Los recursos son asignados de acuerdo a los incrementos salariales aprobados por el Gobierno Nacional, pero los recursos para la vigencia 2010 asignados mediante Ley de la Republica, no incluyen el valor del reajuste salarial de esa vigencia por lo que se diferencia del valor proyectado en el Plan Financiero del ajuste del PAT 2007-2011 y asciende a la suma de \$3.331.636.000.00, discriminados así:

CONCEPTO	VALOR
APORTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL	3.331.636.000
FUNCIONAMIENTO	3.331.636.000
GASTOS DE PERSONAL	2.633.455.000
GASTOS GENERALES	294.336.000
TRANSFERENCIAS	403.845.000

DETALLE DE LOS GASTOS

Los gastos de la entidad contienen los capítulos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

FUNCIONAMIENTO

Los conceptos de los gastos de funcionamiento se detallan en el artículo cuarto del Reglamento Interno de presupuesto de la entidad, Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2008.

La planta de personal asciende a 67 funcionarios de los cuales 4 corresponden al nivel directivo, en el nivel asesor se cuenta con 5 funcionarios y los 58 restantes corresponden al nivel profesional, técnico y asistencial. Así mismo los servicios personales indirectos incluyen los supernumerarios, la remuneración servicios técnicos y

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

los honorarios que incluyen los costos de las sesiones del Consejo Directivo y la contratación de la Revisoría Fiscal.

Los gastos generales incluyen las erogaciones por los conceptos de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la institución y de acuerdo a los conceptos establecidos en el Reglamento Interno de Presupuesto.

Las transferencias corresponden a gastos generados por previsión social como son las mesadas pensionales, la cuota de auditaje, las sentencias y conciliaciones y el pago de la cuota asociativa a la Asociación de Corporaciones ASOCARS.

Esta discriminación de gastos se observa en el cuadro siguiente:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	RECURSOS NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.331.636.000	767.356.301	4.098.992.301
1				GASTOS DE PERSONAL	2.633.455.000	599.105.071	3.232.560.071
1	0	1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.946.648.000	398.935.762	2.345.583.762
1	0	1	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.509.958.000	242.230.208	1.752.188.208
1	0	1	4	PRIMA TECNICA	122.226.000	0	122.226.000
1	0	1	5	OTROS	284.328.000	156.705.554	441.033.554
1	0	1	9	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	30.136.000	0	30.136.000
1	0	2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	106.962.000	0	106.962.000
1	0	5		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	579.845.000	200.169.309	780.014.309
2				GASTOS GENERALES	294.336.000	101.400.910	395.736.910
2	0	3		IMPUESTOS Y MULTAS	2.478.000	2.580.910	5.058.910
2	0	4		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	291.858.000	98.820.000	390.678.000

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 015

DICIEMBRE 22 DE 2009

"Por medio del cual se expide el Presupuesto Ingresos y Gastos Financiados con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto Financiado con Recursos de la Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, correspondiente a la vigencia fiscal 2010"

3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	403.845.000	66.850.320	470.695.320
3	2			TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO	8.505.000	31.850.320	40.355.320
3	2	1		ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	8.505.000	31.850.320	40.355.320
3	2	1	1	CUOTA DE AUDITAJE – CONTRALORÍA	8.505.000	31.850.320	40.355.320
3	5			TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	395.340.000	0	395.340.000
3	5	1		PENSIONES Y JUBILACIONES	395.340.000	0	395.340.000
3	5	1	1	MESADAS PENSIONALES	395.340.000	0	395.340.000
3	6			OTRAS TRANSFERENCIAS	0	35.000.000	35.000.000
3	6	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0	20.000.000	20.000.000
3	6	2		CUOTA ASOCIATIVA ASOCARS	0	15.000.000	15.000.000

SERVICIO DE LA DEUDA

La entidad no cuenta en la actualidad con esta fuente de financiación, por lo tanto no requiere destinar recursos para amortizaciones o intereses.

INVERSION

El detalle de los gastos de inversión se refiere a las metas establecidas para cada proyecto en el Plan de Acción 2007-2011 ajustado mediante acuerdo 012 de noviembre de 2009, en el documento que se anexa.

Las cifras de inversión no coinciden de manera exacta con el plan financiero del Plan de Acción, ya que la proyección incluye valores propuestos de gestión de recursos financieros, que en la actualidad no se encuentran aun legalizados, como lo que se refiere a convenios con otras entidades.